



MENDOZA, 23 MAY 2014

VISTO:

El Expediente REC:0006456/2014, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SCTyP) del Rectorado, eleva las actuaciones referidas a la aprobación de los proyectos de investigación para el período 2013/2015, según lo establecido en la convocatoria dispuesta por Resolución N° 3353/2013-R., y

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos de la Universidad se encuentra la promoción de las investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que, por Resolución N° 986/2001-R., ratificada por Resolución N° 434/2001-C.S. se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por la Tesorería General de la Nación, efectivamente depositadas en las Cuentas Bancarias de esta Universidad.

Que los proyectos de investigación presentados fueron evaluados por una Comisión integrada por Evaluadores Externos a la Universidad, siendo éstos en un 50% de la región y un 50% extrarregional.

Que el Director cuyo proyecto de investigación sea financiado y/o con Aval Académico, será el titular del mismo y el responsable ante la Universidad Nacional de Cuyo, debiendo cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los Directores de Proyectos financiados o con Aval Académico deberán presentar dos informes, uno de avance y otro final, en la fecha que la SCTyP del Rectorado lo solicite.

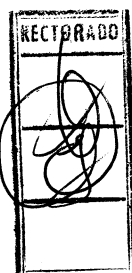
Que, asimismo, el Director de un proyecto de investigación beneficiado con subsidio debe presentar informes sobre la utilización de fondos otorgados cuando la SCTyP del Rectorado lo solicite.

Que el Director del Proyecto deberá informar, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Posgrado del Rectorado u oficina equivalente de su Unidad Académica, las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación, en un plazo no superior a los 30 días de producirse la novedad. Desde la Unidad Académica se elevará el pedido a la citada Secretaría para ser incorporado al registro correspondiente.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, el Director debe presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para la finalización de los proyectos.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para esta función en la Ordenanza N° 70/2013-C.S.

Que los Directores de Proyectos deberán presentar los trabajos, en el estado en que se encuentren en las XXIV Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que cada Unidad Académica organice.





-2-

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, conforme con lo señalado en la Ordenanza N° 70/2013-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, conforme con a lo dispuesto por la Ordenanza N° 70/2013-C.S. y la Resolución de Convocatoria N° 3353/2013-R., **a partir del UNO (1) de diciembre de 2013 y hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2015, los Proyectos de Investigación de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SCTyP) del Rectorado 2013-2015**, según lo detallado en los Anexos I y II de la presente resolución que constan de TRES (3) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Considerar que los proyectos de Investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución reúnen la condición de acreditados, según lo dispuesto en la Resolución N° 1879/2008 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, para el Programa de Incentivos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, el Director debe presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para la finalización de los proyectos.

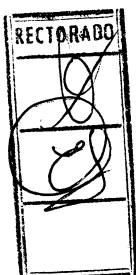
ARTÍCULO 4°.- El Director de un Proyecto de Investigación SCTyP 2013-2015, podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo, y por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 75/2013-C.S y la Resolución 538/2013-R.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 70/2013-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los investigadores beneficiados con Apoyo Financiero o Aval Académico, eleven a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado un informe de avance o uno final cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 7°.- El investigador beneficiado con apoyo financiero deberá presentar en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado un resumen de las erogaciones que permitan evaluar el destino y utilización de los fondos otorgados, de los cuales no deberá destinar más del TREINTA POR CIENTO (30%) para viajes a congresos y jornadas. En caso de superar el porcentaje asignado, tendrá que solicitar autorización a la referida Secretaría, justificando que participa como expositor del trabajo financiado y que no afecta la realización del mismo. El responsable del subsidio tendrá hasta DOCE (12) meses a partir de la fecha de la resolución que otorga el pago del subsidio para presentar la rendición de cuentas del mismo.

ARTÍCULO 8°.- El Director del Proyecto deberá informar, a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Posgrado del Rectorado u oficina equivalente de su Unidad Académica, las altas o bajas que se producen en el equipo de investigación, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días de



Res. N°

1768



-3-

//

Producirse la novedad. Desde la Unidad Académica se elevará el pedido a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado para ser incorporado al registro correspondiente.

ARTÍCULO 9º.- Los Directores de Proyectos deberán presentar los trabajos, en el estado en que se encuentren en las XXIV Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que cada Unidad Académica organice.

ARTÍCULO 10.- Todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con ayuda de la Universidad, deberán mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNCUYO. El incumplimiento de esta disposición implica para el Director y Co-Director perder el derecho de presentarse en la próxima convocatoria.

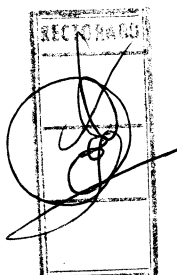
ARTÍCULO 11.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S., relacionada con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Fabio Luis ERREGUERENA  
Secretario de Extensión Universitaria  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1768**  
bt.  
apruebabienales(ciencia y técnica)





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

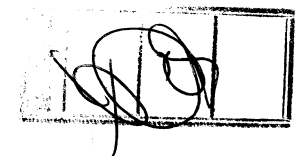


Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

**ANEXO I**  
**-1-**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	06/F359	COUSINET, Graciela	ELGUETA, Víctor Martín	<i>La relación entre la formación de licenciatura y la formación docente. El caso del Ciclo de Profesorado de la FCPyS de la UNCUYO. 3° Etapa.</i>
2	06/F360	LOBOS, Nicolás Alberto	RODRIGUEZ, María del Pilar	<i>Lo ideológico, lo inconsciente y lo político en las prácticas de intervención social en familias y comunidades. Elaboración categorial y clínica de situaciones.</i>
3	06/F361	OZOLLO, Javier Eduardo	DE LA VEGA, Fabricio Oscar	<i>Potencial e impacto en el valor agregado de las Industrias creativas de la Provincia de Mendoza: Estudio de la industria Editorial, Fonográfica y Audiovisual para la formulación de lineamientos políticos.</i>
4	06/F353	REYES SUÁREZ, Azucena Beatriz	POTASCHNER, Leandro Ezequiel	<i>Religión y rejas: las transformaciones en el campo religioso y su expresión en las cárceles de Mendoza.</i>





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

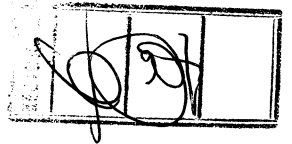
► 2014

Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

**ANEXO I**  
**-2-**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	06/G711	CORTELEZZI, Mónica María	KARAKE, Nesrin Rosa	Atlas metropolitano de la provincia de Mendoza.



Res. N° **1768**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2014

Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

**ANEXO I**  
**-3-**

**INSTITUTO BALSEIRO**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	06/C465	BORSINGER, Ann	GONZALEZ, Maria Susana	<i>Perspectivas Sistémico Funcionales para una mejor comprensión de los discursos en ambientes universitarios.</i>

Lic. Fabio Luis ERREGUERENA  
Secretario de Extensión Universitaria  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 1768



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

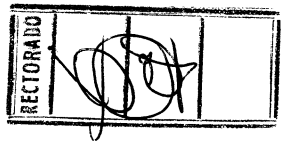
► 2014

Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

**ANEXO II**  
-1-

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	A038	CARRILLO, Natalia Paola	GALARRAGA, Ignacio María	<i>Influencia de un deshoje temprano en los componentes del rendimiento y la calidad de la vid.</i>



Res. N° 1768



► 2014

Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

**ANEXO II**  
-2-

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	F011	FICCARDI, Ana Marcela	FERNANDEZ, Lidia Marta Efcia	Los que quedan bordando historias dentro y fuera de un pequeño pueblo mendocino.
2	F012	LÁZZARO, Eliana Gabriela	GARCÍA, Silvia Mónica	Estudio de trayectorias familiares diferenciales. Aportes a la construcción de nuevos conocimientos.
3	F013	MARZÁN, Gerardo	PORRAS, Luis Leonardo Gregorio	Reconstruir historias, reconstruir memoria. Relatos de familiares de víctimas de la represión en Argentina en el marco de la aplicación del Plan Cóndor (1976-1983). El caso de Chile.
4	F014	MELLADO, María Virginia	BRACHETTA, María Teresa	Estado, política y economía: las políticas de descentralización y privatización y su impacto en la configuración de poder provincial. Mendoza, 1976- 1999.
5	F015	RODRIGUEZ, Rosana Paula Andrea	LLAVER, Nora Elia	Experiencias corporales de mujeres: controles y resistencias.







**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2014

Año de Homenaje al  
Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del  
Combate Naval de Montevideo

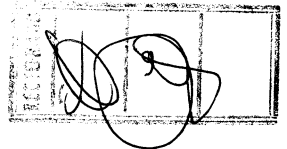
**ANEXO II**  
**-3-**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

N°	CODIGO	DIRECTOR	CODIRECTOR	TITULO DE PROYECTO
1	B031	ESPINOZA, Gerardo Andrés	GERM, Érica Gabriela	Estudio de la infiltración en juntas del canal de aducción del PAH La Lujanita.
2	B032	FERRER, Liliana Elizabeth	VIDELA, María Silvina	APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TAC EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE QUÍMICA ORGÁNICA.

Lic. Fabio Luis FERREQUERENA  
Secretario de Extensión Universitaria  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 1768